



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Convenio de Coejecución se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y **ALIRIO CUICHE HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.000.781 de Inírida, quien obra en su condición de representante legal de **LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA - ASOCRIGUA 1** con NIT 900.004.757-1, entidad sin ánimo de lucro, y quien para los efectos del presente Convenio de Coejecución se denominará **ASOCRIGUA 1**, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Coejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y el logro de sus fines.

Que de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. *Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo o manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)*".

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

Que el presente Convenio de Coejecución, se suscribe en el marco del Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015 y a los Contratos de Implementación de la Financiación, Cooperación Financiera entre KfW y Colombia – Programa Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en específico de las actividades contempladas en el Pilar 5: Condiciones Habilitantes y que han sido estipuladas en el convenio 262 de 2016 suscrito entre Patrimonio Natural y el IDEAM.

El objetivo del PROGRAMA Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en adelante "**EL PROGRAMA REM**", consiste en la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación en la región sub-nacional de la Amazonía Colombiana (Bioma, que también es base para la remisión del Nivel de Referencia de Colombia ante la CMNUCC), en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima.

Que el Programa REM Colombia premiará las reducciones de emisiones como resultado de la reducción de la deforestación bruta a un valor de cinco dólares por tonelada de dióxido de carbono equivalente. Los desembolsos en virtud de este acuerdo se basarán en la reducción de emisiones para el período 2013 - 2017. Los fondos se invertirán para contribuir a un desarrollo bajo en la deforestación en la Amazonía durante un periodo de duración entre 2016 y 2021.

Que el esquema de Distribución de Beneficios e Inversiones de "**EL PROGRAMA REM**" Colombia se basa en cinco pilares de intervención de Visión Amazonía, que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región:

- **Pilar 1** - Mejoramiento de la gobernanza forestal: enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos.
- **Pilar 2** – Planificación y desarrollo sectorial sostenible: orientado a la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los desarrollos sectoriales, así como al mantenimiento de los bosques que procuran la conectividad entre la Amazonia, los Andes y la Orinoquia y la función de amortiguación de áreas significativas para la conservación, incluidas aquellas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- **Pilar 3** – Agroambiental: atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestaciones netas con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.
- **Pilar 4** – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas: buscará fortalecer las comunidades indígenas en la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque en sus territorios, mediante el fortalecimiento de su capacidad de gobernanza territorial y de sus tradiciones, saberes y prácticas productivas sostenibles.
- **Pilar 5** - Condiciones habilitantes: es transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

Pilar 4 – GOBERNANZA AMBIENTAL CON PUEBLOS INDÍGENAS

El programa Visión Amazonía busca promover un modelo diferencial de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales, manteniendo el recurso natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad local y regional. Lo anterior a través de la creación de oportunidades económicas sostenibles que reconocen las limitaciones y coyunturas intrínsecas de la amazonia.

El gobierno de Colombia con el objetivo de enfocar los esfuerzos en la reducción de la deforestación en la región, planteó Visión Amazonía buscando promover un nuevo modelo de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales mantenido la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad de la región y que sustenta la productividad de la región. A través de la creación de oportunidades económicas sostenibles adicionales que reconozcan las limitaciones y oportunidades de la región.

El cambio del modelo de desarrollo convencional requiere valorar adecuadamente la regulación climática y otros servicios ecosistémicos proporcionados por los bosques de Colombia, así como la formulación de políticas innovadoras y coherentes en esta línea. Además de la formulación de políticas e inversiones, las contribuciones internacionales para mantener los servicios ambientales proporcionados por los bosques son fundamentales, dados los beneficios climáticos y en biodiversidad generados por los bosques de la Amazonía Colombiana.

Tanto en su concepción como en su perspectiva de implementación, Visión Amazonía reconoce el papel fundamental de los pueblos indígenas en la conservación de los bosques, valorando sus sistemas de conocimiento como herramienta fundamental para la comprensión del territorio y sus dinámicas ecológicas y, por lo tanto, en la construcción, definición e implementación de políticas y acciones concretas que garanticen la conservación de sus valores culturales y ambientales; condición de vital importancia en la Amazonía colombiana, si se tiene en cuenta que en ella perviven unas 63 culturas indígenas distintas, titulares de una compleja diversidad lingüística y de conocimientos, las cuales, en 183 resguardos, son poseedores legales de un área aproximada de 26 millones de hectáreas, lo que representa casi las dos terceras partes de la Amazonía colombiana

Ahora bien, el Estado colombiano, en su diseño constitucional, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural como fundamento de la nacionalidad, razón por la cual se han construido instancias y mecanismos específicos que promueven y garantizan la participación de los pueblos indígenas en las decisiones capaces de afectar sus territorios y culturas. En procura de consolidar la participación de los pueblos indígenas amazónicos en el nivel nacional la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC- y el Gobierno Nacional acordaron, en el marco de un proceso de consulta previa efectuado en el año 2004, conformar la Mesa Regional Amazónica –MRA-; instancia que se formalizó mediante el decreto 3012 de 2005, "*como un espacio de concertación para recomendar a las distintas instancias del Gobierno la formulación, promulgación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas asentados en esta región y participar en la evaluación y seguimiento de las mismas, sin perjuicio de las funciones propias del Estado*".

En virtud de ese carácter, el Gobierno Colombiano presentó, en el año 2012, ante la MRA el programa Visión Amazonía, con el fin de concertar el mecanismo para garantizar la efectiva



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

participación de los pueblos indígenas en la construcción e implementación del mismo. Tras valorar las particularidades del Programa, en cuanto se orienta a fortalecer y generar acciones políticas y líneas financieras con impacto local coherentes con un enfoque regional de desarrollo cultural y ambientalmente sostenible, se optó por desarrollar un proceso de construcción participativa, articulando la realización de 13 reuniones en los 6 departamentos, en un diagnóstico situacional rápido, con el análisis de los instrumentos de planificación propia disponibles –planes de vida indígena, planes de ordenamiento territorial indígena y planes de salvaguarda específicos, entre otros.

Es así como por medio de una intervención ambiental en los territorios indígenas en la Amazonía colombiana se busca promover mecanismos que reconozcan las prácticas tradicionales indígenas que garantizan la permanencia de las coberturas naturales y la gran diversidad cultural y ecosistémica existente en sus territorios, representado en 183 resguardos, para un área aproximada de 23.037.477 hectáreas, es decir el 74% del área total de Resguardos Indígenas nacionales.

El Pilar se construyó mediante un proceso participativo con los pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana y sus organizaciones representativas, a través de 13 talleres regionales que fueron acordados en el marco de la Mesa Regional Amazónica (MRA) bajo el liderazgo de la Organización Nacional de los Pueblos de la Amazonía (OPIAC). El documento final de este proceso fue aprobado por la Mesa Regional Amazónica –MRA- el día 5 de mayo del año 2017. En este documento se establecieron los principios, procedimientos y líneas de intervención para el Pilar Indígena de Visión amazonia.

La implementación de las acciones asociadas al pilar de gobernanza ambiental con los pueblos indígenas comprende la financiación de políticas asociadas a las prioridades y necesidades identificadas a lo largo del proceso y proyectos de inversión que implicarán una estructuración técnica, la definición de los arreglos de implementación y su monitoreo. Estos proyectos de inversión tendrán diferentes escalas; desde lo local (resguardos, comunidades), lo regional (áreas de influencia de organizaciones o coberturas geográficas regionales) y lo nacional (como por ejemplo incidencia en instrumentos legales o políticas públicas).

Como resultado de esta construcción participativa, cinco componentes de intervención fueron identificados para la implementación del Pilar de Gobernanza ambiental con los pueblos indígenas:

COMPONENTE DE TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.

Este componente busca el fortalecimiento del Ordenamiento Territorial Indígena a través del fortalecimiento o recuperación de prácticas tradicionales del manejo del territorio y sus recursos.

La elaboración e implementación de planes de manejo territorial, construcción de agendas ambientales, articulación a los POT y POMCA y otros mecanismos de control y vigilancia. En cuanto a los aspectos legales del territorio sobresale la necesidad de delimitación, amojonamiento y constitución de resguardos a comunidades con necesidades o problemas territoriales. El PIVA definirá el alcance y escala de intervención en esta línea de acuerdo a una priorización y buscará generar alianzas institucionales con las entidades competentes en los temas territoriales. Para la solución de conflictos locales, también se deben aclarar las



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

jurisdicciones que se superponen con los resguardos, lo que incluye la respectiva delimitación, la constitución de mecanismos de concertación interinstitucional y el respeto del territorio indígena como fundamento de estos mecanismos.

COMPONENTE DE GOBIERNO PROPIO

Busca el fortalecimiento de la autonomía, justicia y jurisdicción propia en los territorios indígenas. Se propone asegurar el funcionamiento de las instancias de toma de decisiones, mediante la capacitación de los líderes en lo político-administrativo y el conocimiento propio, la capacitación de las comunidades para poder apoyar sus representantes, sean ellos las autoridades tradicionales o representativas/asociaciones/zonales u otras y la difusión, construcción e implementación de los reglamentos internos. Uno de los lineamientos centrales es la elaboración, actualización de los Planes de Vida y el apoyo a la implementación de los Planes de Salvaguarda en los componentes de territorio y Ambiente.

ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Busca fortalecer, recuperar y potencializar la seguridad y soberanía alimentaria a través de las prácticas tradicionales y la recuperación de la alimentación propia con base en semillas propias y tradicionales, huertas familiares, escolares y/o chagras comunitarias que promuevan la cultura propia y aseguren la pervivencia y salud de las comunidades.

Para la generación de ingresos, seguridad y autonomía económica y alimentaria, se proponen la capacitación e implementación en proyectos productivos sostenibles, cría de animales, actividades de agricultura, programas agroforestales, la creación de empresas, y/o el desarrollo de capacidades empresariales, productivas y comerciales necesarias para estos fines. Complementario a estos ingresos se plantea el acceso a mercados justos, programas de pagos por servicios ambientales, REDD+.

MUJER Y FAMILIA

El Pilar Indígena propenderá por fortalecer el papel de la mujer desde sus propios espacios como generadoras y transmisoras de la vida cultural y por ende de permanencia de los ecosistemas. Se busca entre otros objetivos:

- Empoderar a las mujeres indígenas y promover su liderazgo en la toma de decisiones, resaltando y promoviendo sus derechos al interior de las comunidades como agentes de cambio en pro del mejoramiento de la calidad de vida.
- Promover el reconocimiento de los derechos de la mujer en la mitigación y adaptación al cambio climático, incluido su derecho a la información, conocimientos, capacidades, acceso a los recursos y a la participación en la toma de decisiones.

COMPONENTE TEMAS TRANSVERSALES

Comprende el fortalecimiento, la recuperación, la investigación y la socialización de conocimientos y prácticas tradicionales/ancestrales indígenas.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

También comprende los procesos de diálogo, concertación y negociación entre las comunidades indígenas y sus órganos representativos con las entidades, instituciones y organizaciones del Estado, del sector no-gubernamental y otros actores de organización político-administrativa, económica y cultural.

Finalmente incluye el fortalecimiento de las capacidades administrativas, legales, políticas y económicas de las comunidades indígenas y sus líderes, de las entidades públicas y sus funcionarios.

La inversión del Pilar Indígena se realizará a partir de la presentación autónoma de iniciativas por parte de las organizaciones indígenas y los pueblos a quienes ellas representan, a través de convocatorias que irá programando el Programa, de acuerdo a un calendario anual. La primera convocatoria, con recursos del PID II, se abrió el 5 de Julio de 2017 y se cerró el 15 de agosto de 2017, la segunda convocatoria, con recursos del PID III, se abrió el 30 de octubre de 2018 y se cerró el 15 de diciembre de 2018. A partir de dichas convocatorias, la Plataforma de Acompañamiento y Seguimiento -PAS-, instancia creada por el documento aprobado en la MRA, en la cual participan representantes de la Mesa Indígena Amazónica de Cambio Climático MIAACC, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Visión Amazonía, con el acompañamiento del Ministerio del Interior y el Fondo Patrimonio Natural, procedió a la selección de las iniciativas de la primera y segunda convocatoria.

Las decisiones de la PAS, tomadas por consenso, definieron los proyectos seleccionados para esta segunda convocatoria, como consta en las actas de las sesiones realizadas. La propuesta "Adecuación de capacidades de ASOCRIGUA 1 y las comunidades del Resguardo Remanso Chorrobocón para la gestión del turismo de naturaleza en Guainía y los Cerros de Mavicure.", presentada por ASOCRIGUA 1, quien también actúa como Entidad Ejecutora, propuesta que fue seleccionada para ser financiada en la convocatoria con recursos del Programa Visión Amazonía.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Potenciar las capacidades de gestión de ASOCRIGUA y de las comunidades del Resguardo Remanso Chorrobocón alrededor del turismo de naturaleza, como estrategia para aumentar la gobernanza y la gobernabilidad, asegurar el control territorial, reconocer su papel como cuidadores de los ecosistemas, generar oportunidades económicas a las comunidades, fortalecer la participación de las mujeres y mejorar la infraestructura del resguardo y las comunidades circunvecinas.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Para el desarrollo del objeto del presente Convenio de Coejecución, **ASOCRIGUA 1**, deberá cumplir los siguientes objetivos específicos:

Objetivo 1: Capacitar un equipo de trabajo de ASOCRIGUA en los temas de turismo de naturaleza, producción de alimentos, energía alternativa, transporte alternativo y mejora de



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

infraestructura, para que apoyen el desarrollo del proyecto. Así como la identificación de los servicios ecosistémicos presentes en los territorios indígenas en el Guainía.

Objetivo 2: Fortalecer las comunidades locales y grupos de transportadores mediante la creación de una empresa comunitaria, cooperativa, organización de turismo de naturaleza mixta y provisión de medio de transporte.

Objetivo 3: Fortalecer los grupos de mujeres y jóvenes para ofrecer servicios de provisión de alimentos locales para satisfacer la demanda alimenticia asociada con la actividad turística.

Objetivo 4: Capacitar y proveer apoyo técnico a grupos de jóvenes y adultos de las comunidades locales para la provisión de servicios turísticos (servicios ecosistémicos) asociados con observación de vida silvestre, pesca sostenible (captura – liberación), turismo vivencial y guianza en atractivos turísticos.

Objetivo 5: Mejorar la infraestructura para la provisión de servicios turísticos (alojamiento, alimentación, eventos sociales, señalética) utilizando prácticas de arquitectura vernácula, gestión de residuos y manejo del agua.

Objetivo 6: Gestión integral de la empresa de fomento turístico en el departamento del Guainía.

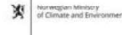
TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

Por parte de PATRIMONIO NATURAL:

1. Desembolsar y ejecutar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en las cláusulas de Aportes y Desembolsos del convenio de coejecución.
2. Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del Plan de Trabajo y al cronograma de actividades, con el fin de emitir alertas tempranas, si estas fueran necesarias, para promover el cumplimiento de las metas asociadas al Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas.
3. Desarrollar las actividades del Plan de Inversión por Desembolso (PID) y del Plan de Adquisiciones por Desembolso (PAD) conforme a las categorías y métodos allí establecidos, sin que se supere el presupuesto asignado a cada actividad.
4. Conformar el Comité técnico de seguimiento a través del líder del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas.
5. Participar en el Comité de Seguimiento del presente Convenio de Coejecución

Por parte de ASOCRIGUA 1:

1. Desarrollar las actividades del Plan de Inversión por Desembolso (PID) y del Plan de Adquisiciones por Desembolso (PAD) conforme a las categorías y métodos allí establecidos, sin que se supere el presupuesto asignado a cada actividad.
2. Destinar los recursos transferidos por PATRIMONIO NATURAL para la implementación del Plan de Inversión por Desembolso y el Plan de Adquisiciones correspondiente.
3. Abrir una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos de conformidad con los requerimientos del Anexo Financiero del Acuerdo por Separado.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

4. Crear un centro de costos independiente para el manejo de los recursos relacionados en el convenio de coejecución.
5. Elaborar un Plan de Adquisiciones basado en los métodos descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM".
6. Conformar y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del convenio de coejecución.
7. Permitir que PATRIMONIO NATURAL, MADS y KFW verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas.
8. Mantener políticas y procedimientos adecuados para que PATRIMONIO NATURAL, KFW y MADS puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas.
9. Mantener un sistema financiero y preparar los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad aplicadas consistentemente y aceptables para reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con el convenio de coejecución.
10. Preparar y presentar a PATRIMONIO NATURAL toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en el presente convenio de coejecución en los formatos establecidos por PATRIMONIO NATURAL, y con la frecuencia establecida en el marco del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas de "EL PROGRAMA REM".
11. Mantener todos los soportes disponibles y facilitar el acceso al equipo de la firma auditora externa de "EL PROGRAMA REM" para realizar las revisiones financieras y de adquisiciones que se consideren pertinentes.
12. Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente convenio de coejecución.
13. Garantizar la calidad técnica de los productos.
14. Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final.
15. Conocer las obligaciones del Acuerdo Separado.
16. Conocer y regirse por los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo).
17. Conocer lo establecido en el Plan General de Trabajo (PTG) y en el PID.
18. Participar en el Comité de Seguimiento del presente Convenio de Coejecución

CUARTA. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DEL CONVENIO DE COEJECUCIÓN: En desarrollo del objeto del presente Convenio de Coejecución, se obtendrán los siguientes productos y se realizarán las siguientes:

ACTIVIDADES:

Objetivo específico 1: Capacitar un equipo de trabajo de ASOCRIGUA en los temas de turismo de naturaleza, producción de alimentos, energía alternativa, transporte alternativo y mejora de infraestructura, para que apoyen el desarrollo del proyecto. Así como la identificación de los servicios ecosistémicos presentes en los territorios indígenas en el Guainía.

1. Talleres de formación en los temas de: Turismo de naturaleza, producción de alimentos, energía alternativa, transporte alternativo y mejora de infraestructura en Resguardos Indígenas, así como, en Servicios Ecosistémicos.
2. Socialización y desarrollo de las actividades del proyecto en las comunidades locales.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

Objetivo específico 2: Fortalecer las comunidades locales y grupos de transportadores mediante la creación de una empresa comunitaria, cooperativa, organización de turismo de naturaleza mixta y provisión de medio de transporte.

3. Adquisición de lancha voladora con motor de 150 HP para transporte de turistas. Chalecos salvavidas.

Objetivo específico 3: Capacitar y proveer apoyo técnico a grupos de jóvenes y adultos de las comunidades locales para la provisión de servicios turísticos (servicios ecosistémicos) asociados con observación de vida silvestre, pesca sostenible (captura – liberación), turismo vivencial y guianza en atractivos turísticos.

4. Desarrollo de recetarios y una carta de alimentos representativos de la cocina tradicional indígena
5. Enriquecimiento de chagras para la producción de alimentos y mejoramiento del proceso productivo y de preservación.

Objetivo específico 4: Capacitar y proveer apoyo técnico a grupos de jóvenes y adultos de las comunidades locales para la provisión de servicios turísticos (servicios ecosistémicos) asociados con observación de vida silvestre, pesca sostenible (captura – liberación), turismo vivencial y guianza en atractivos turísticos.

6. Definición de rutas para senderismo y capacitación de guías indígenas con énfasis en grupos de jóvenes y abuelos.
7. Definición de planes de observación de vida silvestre (aves, mariposas, grandes mamíferos) de interés turístico con capacitación de guías indígenas con énfasis en grupos de jóvenes, mujeres y abuelos
8. Diseño de una estrategia para la pesca responsable con énfasis en turismo orientado por indígenas pescadores de la comunidad
9. Diseño de productos turísticos complementarios basado en historias tradicionales y cuentos ancestrales.
10. Plataforma para la valoración de las actividades artesanales, inclusión del proceso elaboración y comercialización en el producto turístico

Objetivo específico 5: Mejorar la infraestructura para la provisión de servicios turísticos (alojamiento, alimentación, eventos sociales, señalética) utilizando prácticas de arquitectura vernácula, gestión de residuos y manejo del agua.

11. Construcción/mejora de viviendas para residentes y turistas utilizando prácticas de arquitectura vernácula y prácticas de construcción sostenible utilizando recursos locales (ej. fibras vegetales, minerales) aprovechados de manera sostenible
12. Mejoramiento de las facilidades "comunales" (ej. restaurante, espacio para eventos sociales, escuela, áreas de cultivo, caminos, etc.) tomando en cuenta, en la medida de lo posible, la accesibilidad de personas con movilidad reducida.
13. Mejoramiento de los procesos de manejo de desechos del turismo y capacitación (ej. instalación de composteros, políticas para la prohibición de ingreso de plásticos y otros desechos de difícil disposición).



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

Objetivo específico 6: Gestión integral de la empresa de fomento turístico en el departamento del Guainía.

14. Formulación del plan turístico indígena para el departamento del Guainía, liderado por Resguardo Remanso Chorrobocón y Asocrigua 1.
15. Gestión y obtención de personería jurídica, RUT y habilitación legal mediante Registro Nacional de Turismo. Plan de Atención al Cliente.
16. Promoción y posicionamiento del destino turístico y los servicios de la empresa (mixta).
17. Consolidación de una Oficina para empresa turística indígena

PRODUCTOS:

Objetivo específico 1: Capacitar un equipo de trabajo de ASOCRIGUA en los temas de turismo de naturaleza, producción de alimentos, energía alternativa, transporte alternativo y mejora de infraestructura, para que apoyen el desarrollo del proyecto. Así como la identificación de los servicios ecosistémicos presentes en los territorios indígenas en el Guainía.

P1. Plan de trabajo, Plan de adquisiciones y cronograma de actividades y perfeccionamiento del convenio de coejecución.

Actividad 1: Talleres de formación en los temas de: Turismo de naturaleza, producción de alimentos, energía alternativa, transporte alternativo y mejora de infraestructura en Resguardos Indígenas, así como, en Servicios Ecosistémicos.

P2. Cuatro (4) integrantes de ASOCRIGUA capacitados en los 5 temas clave.

Actividad 2: Socialización y desarrollo de las actividades del proyecto en las comunidades locales.

P3. Cinco (5) documentos de relatoría, registro fotográfico y listados de asistencia del acompañamiento del equipo de trabajo de ASOCRIGUA en los talleres y en el trabajo con las comunidades.

Objetivo específico 2: Fortalecer las comunidades locales y grupos de transportadores mediante la creación de una empresa comunitaria, cooperativa, organización de turismo de naturaleza mixta y provisión de medio de transporte.

Actividad 3: Adquisición de lancha voladora con motor de 150 HP para transporte de turistas. Chalecos salvavidas.

P4. Una (1) embarcación de 3 toneladas, 11 metros.

P5. Un (1) motor de 150 HP.

P6. Veinte (20) chalecos salvavidas.

P7. Kit de Navegación

Objetivo específico 3: Capacitar y proveer apoyo técnico a grupos de jóvenes y adultos de las comunidades locales para la provisión de servicios turísticos (servicios ecosistémicos) asociados



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

con observación de vida silvestre, pesca sostenible (captura – liberación), turismo vivencial y guianza en atractivos turísticos.

Actividad 4: Desarrollo de recetas y una carta de alimentos representativos de la cocina tradicional indígena.

P8. Menús diseñados a partir de cocina tradicional trabajados con las organizaciones de mujeres y jóvenes.

Actividad 5: Enriquecimiento de chagras para la producción de alimentos y mejoramiento del proceso productivo y de preservación.

P9. Chagras locales enriquecidas que participan en el proceso turístico como proveedoras de productos o alimentos incorporados en los servicios turísticos ofrecidos.

Objetivo específico 4: Capacitar y proveer apoyo técnico a grupos de jóvenes y adultos de las comunidades locales para la provisión de servicios turísticos (servicios ecosistémicos) asociados con observación de vida silvestre, pesca sostenible (captura – liberación), turismo vivencial y guianza en atractivos turísticos.

Actividad 6: Definición de rutas para senderismo y capacitación de guías indígenas con énfasis en grupos de jóvenes y abuelos.

P10. Tres (3) productos de senderismo (rutas delimitadas).

Actividad 7: Definición de planes de observación de vida silvestre (aves, mariposas, grandes mamíferos) de interés turístico con capacitación de guías indígenas con énfasis en grupos de jóvenes, mujeres y abuelos.

P11. Dos (2) productos basados en observación de vida silvestre

Actividad 8: Diseño de una estrategia para la pesca responsable con énfasis en turismo orientado por indígenas pescadores de la comunidad.

P12. Una (1) estrategia de pesca-turismo que promueve la participación de indígenas pescadores.

P13. Pescadores involucrados en la actividad turística de pesca responsable.

Actividad 9: Diseño de productos turísticos complementarios basado en historias tradicionales y cuentos ancestrales.

P14. Tres (3) productos complementarios basados en historias y cuentos que visibilizan la cultura local ancestral indígena.

P15. Sabedores locales, mujeres, adultos involucrados en actividades turísticas complementarias.

Actividad 10: Plataforma para la valoración de las actividades artesanales, inclusión del proceso elaboración y comercialización en el producto turístico.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

P16. Actividades de producción y comercialización de artesanías integradas al producto turístico.

Objetivo específico 5: Mejorar la infraestructura para la provisión de servicios turísticos (alojamiento, alimentación, eventos sociales, señalética) utilizando prácticas de arquitectura vernácula, gestión de residuos y manejo del agua.

Actividad 11: Construcción/mejora de viviendas para residentes y turistas utilizando prácticas de arquitectura vernácula y prácticas de construcción sostenible utilizando recursos locales (ej. fibras vegetales, minerales) aprovechados de manera sostenible.

P17. Alojamiento para turistas mejorado con base a usos y costumbres adecuado para la prestación del servicio.

Actividad 12: Mejoramiento de las facilidades "comunales" (ej. restaurante, espacio para eventos sociales, escuela, áreas de cultivo, caminos, etc.) tomando en cuenta, en la medida de lo posible, la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

P18. Facilidades comunales mejoradas y adecuadas para prestar servicios turísticos.

Actividad 13: Mejoramiento de los procesos de manejo de desechos del turismo y capacitación (ej. instalación de composteros, políticas para la prohibición de ingreso de plásticos y otros desechos de difícil disposición).

P19. Políticas e infraestructura para el manejo de desechos.

Objetivo específico 6: Gestión integral de la empresa de fomento turístico en el departamento del Guainía.

Actividad 14: Formulación del plan turístico indígena para el departamento del Guainía, liderado por Resguardo Remanso Chorrobocón y Asocrigua 1.

P20. Plan turístico que incluye consideraciones específicas acordes con las características del área, estrategias para el empoderamiento de la comunidad y el fortalecimiento de la gobernanza y la gobernabilidad de los pueblos indígenas.

Actividad 15: Gestión y obtención de personería jurídica, RUT y habilitación legal mediante Registro Nacional de Turismo. Plan de Atención al Cliente.

P21. Estrategia de servicios turísticos acordada con la comunidad en implementación (Alianzas comerciales identificadas).

Actividad 16: Promoción y posicionamiento del destino turístico y los servicios de la empresa (mixta).

P22. Estrategia de expectativa y lanzamiento en medios.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

P23. Página web del producto turístico Presencia del Resguardo, Asocrigua 1 y la empresa en redes sociales.

Actividad 17: Consolidación de una Oficina para empresa turística indígena.

P24. Oficina con equipamiento y personal sostenible en el mediano y largo plazo.

QUINTA. APORTES: El valor total del convenio de coejecución asciende a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$749.505.000)**, aportados por **PATRIMONIO NATURAL** los cuales se ejecutarán por las partes de la siguiente manera:

- a. **PATRIMONIO NATURAL** ejecutará la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 428.900.000)**.
- b. **ASOCRIGUA 1** ejecutará la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$320.605.000)**.

PARAGRAFO 1. La adición de recursos al presente Convenio de Coejecución se realizará por escrito previa solicitud por parte del líder del pilar.

PARÁGRAFO 2. Los recursos provienen de la actividad 4.4.3 del PID III, de acuerdo con el plan de adquisiciones.

PARÁGRAFO 3. Los aportes en efectivo de este Convenio de Coejecución, tienen exención tributaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley 788 de 2002 y su Decreto Reglamentario 540 de 2004.

SEXTA. DESEMBOLSOS: PATRIMONIO NATURAL desembolsará los recursos a **ASOCRIGUA 1** de la siguiente forma:

PRODUCTOS	MONTO (\$)	%
P1. Plan de trabajo, Plan de adquisiciones y cronograma de actividades y perfeccionamiento del convenio de ejecución.	Primer desembolso \$59.990.000	18,71%
P2. 4 integrantes de ASOCRIGUA capacitados en los 5 temas clave. P3. Cinco (5) documentos de relatoría, registro fotográfico y listados de asistencia del acompañamiento del equipo de trabajo de ASOCRIGUA en los talleres y en el trabajo con las comunidades. P4. 1 embarcación de 3 toneladas, 11 metros. P5. 1 motor de 150 HP. P6. 20 chalecos salvavidas. P7. Kit de Navegación P8. Menús diseñados a partir de cocina tradicional trabajados con las organizaciones de mujeres y jóvenes.	Segundo desembolso \$82.640.000	25,78%



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

<p>P9. Chagras locales enriquecidas que participan en el proceso turístico como proveedoras de productos o alimentos incorporados en los servicios turísticos ofrecidos.</p> <p>P10.3 productos de senderismo (rutas delimitadas).</p> <p>P11. 2 productos basados en observación de vida silvestre.</p> <p>P12. 1. estrategia de pesca-turismo que promueve la participación de indígenas pescadores.</p> <p>P13. Pescadores involucrados en la actividad turística de pesca responsable.</p> <p>P14. 3 productos complementarios basados en historias y cuentos que visibilizan la cultura local ancestral indígena.</p> <p>P15. Sabedores locales, mujeres, adultos involucrados en actividades turísticas complementarias.</p> <p>P16. Actividades de producción y comercialización de artesanías integradas al producto turístico.</p> <p>P17. Alojamiento para turistas mejorado con base a usos y costumbres adecuado para la prestación del servicio.</p> <p>P18. Facilidades comunales mejoradas y adecuadas para prestar servicios turísticos.</p> <p>P19. Políticas e infraestructura para el manejo de desechos.</p>	<p>Tercer desembolso \$112.740.000</p>	<p>35,16%</p>
<p>P20. Plan turístico que incluye consideraciones específicas acordes con las características del área, estrategias para el empoderamiento de la comunidad y el fortalecimiento de la gobernanza y la gobernabilidad de los pueblos indígenas.</p> <p>P21. Estrategia de servicios turísticos acordada con la comunidad en implementación (Alianzas comerciales identificadas).</p> <p>P22. Estrategia de expectativa y lanzamiento en medios.</p> <p>P23. Página web del producto turístico Presencia del Resguardo, Asocrigua 1 y la empresa en</p> <p>P24. Oficina con equipamiento y personal sostenible en el mediano y largo plazo.</p>	<p>Cuarto Desembolso \$65.235.000</p>	<p>20,36%</p>

PARÁGRAFO 1: A partir del segundo desembolso, cada desembolso se realizará según lo acordado y con la condición de haber ejecutado y legalizado como mínimo el 70% de los recursos desembolsados. Dicha legalización deberá contar con la aprobación del líder del Pilar 4. **ASOCRIGUA 1** solicitará el desembolso y reportará los gastos elegibles pagados, los cuales están definidos en el Manual Operativo y contemplados en el Presupuesto.

PATRIMONIO NATURAL realizará los desembolsos conforme al cronograma, previa revisión y aprobación de los informes y correspondientes soportes solicitados descritos en la cláusula octava para el tiempo de la solicitud de desembolso y siempre y cuando **KFW** haya realizado los correspondientes desembolsos y estos no superen lo establecido en el presente Convenio de Coejecución.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

PARÁGRAFO 2: las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegaren a suscribir, se determinarán en el documento correspondiente con base en el PID y PAD de cada una de las vigencias correspondientes.

PARÁGRAFO 3: La documentación soporte de las declaraciones de gastos deberá estar disponible para la revisión de los auditores externos, del equipo de **PATRIMONIO NATURAL MADS**, y de **KFW** durante todo el tiempo de vigencia del presente Convenio de Coejecución y, por lo menos hasta que se cumpla: (a) un (1) año después de que **KFW** reciba los Estados Financieros Auditados cubriendo el periodo desde el último retiro de la cuenta especial; y (b) Cinco (5) años después de la fecha de cierre. **ASOCRIGUA 1** asegurará el acceso a los representantes de **KFW** para revisar todos los registros.

PARÁGRAFO 4: En **ASOCRIGUA 1** reposarán los soportes o pruebas de cumplimiento de las condiciones de desembolso, los registros que evidencien gastos elegibles, como copias de recibos, facturas de contratistas y proveedores, para las solicitudes de desembolso.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio de Coejecución será de diez (10) meses contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías establecidas en la cláusula décima del presente Convenio de Coejecución.

PARÁGRAFO: En caso de que no se cumplan con los resultados previstos en el presente Convenio de Coejecución, se fijará una fecha anticipada de cierre del mismo a través de un acta y se liquidará.

OCTAVA. INFORMES: Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán ser entregados por parte del implementador a **PATRIMONIO NATURAL**, de acuerdo a los formatos previamente definidos, en las siguientes fechas:

INFORME	PERIODICIDAD	FECHA
Informe de seguimiento de hitos	Mensual	A más tardar el 10 día hábil después de finalizar el mes.
Informe financiero y de Adquisiciones	Mensual	A más tardar el 10 día hábil después de finalizar el mes.
Informe técnico de seguimiento	Con la solicitud de desembolso	A partir de la solicitud del segundo desembolso, conforme al Plan de desembolsos aprobado.
Informe Final Técnico y Financiero	Final	Una vez se finalice el convenio de coejecución y dentro del plazo estipulado para la liquidación del mismo.

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones de la Entidad Implementadora.

Los documentos soportes serán:



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

1. Los informes mensuales deberán ser firmados por el representante legal, el contador y el coordinador técnico del convenio de coejecución.
2. Los informes financieros deberán ser firmados por el contador (o quien haga sus veces) y el coordinador técnico del Convenio de Coejecución.
3. Evidencia de cumplimiento de hitos de acuerdo a lo definido en el informe de seguimiento de hitos.
4. Factura o documentos soporte que llenen los requisitos de ley
5. Copia de los Comprobante de Causación y Comprobantes de Egreso.
6. Soportes de pago.
7. Contratos

Los Informes técnicos periódicos contendrán los diferentes avances de los diferentes productos establecidos.

NOVENA. GARANTÍAS: Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al convenio de coejecución que se suscribirá, y dependiendo del resultado del punto anterior, **ASOCRIGUA 1** se compromete a constituir a su propia costa dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del convenio de Coejecución, una garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

- a. **De cumplimiento**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor ejecutado por la Entidad Implementadora del convenio de Coejecución, y deberá extenderse por el término de ejecución previsto para la realización de las actividades en él contempladas y seis (6) meses más.
- b. **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor ejecutado por la Entidad Implementadora del convenio de coejecución, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las actividades en él contempladas y tres (3) años más.

DÉCIMA. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario prorrogar el plazo de ejecución o realizar cualquier modificación al Convenio de Coejecución, se hará mediante un documento escrito firmado por las partes.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE COEJECUCIÓN: La supervisión del convenio de coejecución estará a cargo de del Líder del Pilar No. 4 - Gobernanza ambiental con pueblos indígenas, teniendo en cuenta lo indicado en el PID III aprobado para las actividades del año 2018 - 2019 para el programa Visión Amazonia; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del proyecto para el presente convenio específico.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio de coejecución, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el coordinador del programa Visión Amazonía REM Colombia y la entidad, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio de coejecución.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

DÉCIMA SEGUNDA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas o quien este delegue, delegado(s) del equipo de **PATRIMONIO NATURAL**, y un delegado de **ASOCRIGUA 1**, quienes tendrán las siguientes obligaciones: a) verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del Cronograma de Actividades, b) evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. c) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del convenio de coejecución. Según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual.

Dicho Comité será presidido por el líder del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas, quien dará los lineamientos y recomendaciones al presente convenio de Coejecución para el cumplimiento de los objetivos del pilar

A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier otra Institución que se considere relevante durante el proceso de seguimiento.

PARÁGRAFO 1. Dicho Comité será presidido por Visión Amazonía representado por el Líder del Pilar 4.

PARÁGRAFO 2. El equipo clave de Patrimonio Natural tendrá un voto en el Comité de Seguimiento y estará conformado por el Coordinador Administrativo y Financiero de **“EL PROGRAMA REM”**, el Contador, el Especialista Financiero y 2 Especialistas en Gestión y Monitoreo, o sus delegados.

PARÁGRAFO 3. A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de este Convenio de Coejecución.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDADES: No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en este Convenio de Coejecución, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Convenio de Coejecución asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio de coejecución.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: Este Convenio de Coejecución se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DÉCIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio de Coejecución se terminará por las siguientes causales: **a)** Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera; **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito, **c)** De común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, y **d)** Por agotamiento de su objeto. **e)** Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes del presente convenio de coejecución.



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACION: PATRIMONIO NATURAL podrá dar por terminado, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando **ASOCRIGUA 1** no inicie las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de este Convenio de Coejecución en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Convenio, siempre y cuando ya se haya realizado el primer desembolso por parte de **PATRIMONIO NATURAL**, a menos que exista causal que lo justifique o fundamente
- b) En general por incumplimiento no justificado por parte de **ASOCRIGUA 1** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Coejecución.
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes del presente Convenio de Coejecución.

DÉCIMA OCAVA. INDEMNIDAD: **ASOCRIGUA 1** y **PATRIMONIO NATURAL** se mantendrán de manera mutua, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA NOVENA. INFORMACION: La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos del presente convenio, corresponde **ASOCRIGUA 1**, aunque **PATRIMONIO NATURAL – “EL PROGRAMA REM”** podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes del presente Convenio de Coejecución, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KfW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados. Esta cláusula será limitada de acuerdo a las reglas aplicables que regulan los derechos indígenas, las cuales prevalecerán a cualquier disposición acá descrita. Las partes se comprometen a respetar dichas reglas.

VIGÉSIM. VISIBILIDAD: Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico para el desarrollo de todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del convenio de coejecución. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc., se debe hacer visible lo siguiente **“Programa REDD para Early Movers/Colombia, cofinanciado por el Reino de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña y la República Federal de Alemania a través de KfW”** y enmarcarse en lo que determine el **MADS** en las estrategias de comunicaciones del programa Visión Amazonía.

VIGÉSIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES: El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la cláusula novena, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión será motivo suficiente para suspender los desembolsos de recursos y exigir la resolución del presente Convenio de Coejecución, previa autorización del **MADS** y **KfW**. **ASOCRIGUA 1** se obliga a devolver a **PATRIMONIO NATURAL** los recursos amparados en el presente Convenio de Coejecución que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMAS ÉTICAS: Las Partes mantendrán las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KfW**, las mismas que se definen en los lineamientos del Convenio de la OCDE de lucha contra la



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales (lineamientos públicos y de libre acceso para las partes).

VIGÉSIMA TERCERA. PÉRDIDAS Y DAÑOS: Las Partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas por **ASOCRIGUA 1** como resultado, o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia del presente Convenio de Coejecución.

VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN: Las Partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar 4 y de **PATRIMONIO NATURAL**, podrán suspender el Convenio de Coejecución cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución del mismo. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, y un delegado de **ASOCRIGUA 1** y de **PATRIMONIO NATURAL**.

VIGÉSIMA SEXTA. PREVALENCIA: Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL**, **ASOCRIGUA 1**, en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el presente Convenio de Coejecución y el acuerdo por separado, el último prevalecerá.

VIGESIMA SÉPTIMA. FRAUDE Y CORRUPCION: Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **ASOCRIGUA 1**, ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Convenio de Coejecución, podrá unilateralmente suspender la ejecución y en consecuencia los desembolsos del mismo. Las partes evaluarán la pertinencia de terminar el Convenio de Coejecución por mutuo arreglo en un término inferior a treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de suspensión del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Convenio de Coejecución se dará por terminado una vez finalice el plazo de ejecución, para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado. Una vez vencido este término, **PATRIMONIO NATURAL** podrá proceder a la liquidación unilateral.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. Cualquier notificación o comunicación dirigida a cualquiera de las partes que se requiera en desarrollo de este Convenio de Coejecución, deberá hacerse por escrito y dirigirse a las siguientes direcciones:

- a. **ASOCRIGUA 1:** Diana Patricia Quintero Rodriguez – Coordinadora del Proyecto Tel. 3212433494, correo electrónico, dianaquinterorodriguez@gmail.com



CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. 003 DE 2021 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL GUAINIA ASOCRIGUA 1

Alirio Cuiche Hernández – Representante Legal, Tel. 3186461220. Correo electrónico, alifloriguainia@gmail.com – asocriguainirida@gmail.com

- b. **PATRIMONIO NATURAL:** Líder del Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas a los correos electrónicos, eariza@minambiente.gov.co adiazr@minambiente.gov.co, jiteteye@minambiente.gov.co o a squintero@patrimonionatural.org.co

La notificación se entenderá realizada una vez haya sido recibida por la otra Parte y exista constancia del recibo. En caso de cambio de dirección de notificación, la parte deberá notificar a la otra por escrito dicho cambio, a fin de que a partir de ese momento las comunicaciones puedan ser remitidas a la nueva dirección. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

TRIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Convenio de Coejecución se perfecciona con la firma de las partes, se legaliza e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO NATURAL** exigidas en la cláusula décima a **ASOCRIGUA 1**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por **PATRIMONIO NATURAL**

Por **ASOCRIGUA 1**

DocuSigned by:

81410C8A3272419
FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

ALIRIO CUICHE HERNANDEZ
Representante Legal

ELABORÓ: *Stefany Quintero*
REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural